

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” ICETEX
SELECCIÓN PÚBLICA 001 DE 2013, CUYO OBJETO ES “SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS”

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBSERVACIONES PRESENTADA POR CARLOS CALDERÓN DE C&C CONSULTORÍAS S.A.S., mediante correo electrónico del 16 de enero de 2014

Observación No. 1. En el punto 2.4. **DOCUMENTOS REQUERIDOS DE ASPECTO TÉCNICO - 2.4.1. Experiencia Específica del Proponente** ustedes especifican lo siguiente: (...) *En el caso de propuestas presentadas por Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de la experiencia específica, se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante, dicho porcentaje será previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal (...)*

Posteriormente en el mismo numeral estipulan ustedes lo siguiente: (...) *Para la presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, estos podrán acreditar la experiencia de cualquiera de sus integrantes, la experiencia certificada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de dicho integrante en el contrato certificado. (...)*

Teniendo en cuenta lo anteriormente observado, me permito sugerir de la manera más respetuosa, me sea aclarado toda vez que estas dos apreciaciones me crean una duda razonable en el evento que no se evidencia con claridad si me debo someter a los porcentajes de participación o si por el contrario, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de los miembros que conforman la unión temporal o el respectivo consorcio.

Ahora bien si observamos el proyecto de pliego de condiciones este dice que dicho requisito puede ser cumplido por cualquiera de los miembros que conforman



la unión temporal o el respectivo consorcio; evidenciando con esto un direccionamiento de los pliegos de condiciones a un proponente determinado.

Es por esta razón que solicito de la manera más respetuosa, en primer lugar se aclare estos gdos enunciados y adicionalmente solicito se mantenga el planteamiento conforme a que cualquiera de los miembros de la unión temporal o consorcio pueda cumplir con el respectivo requisito exigido por parte de ustedes.

RESPUESTA DEL ICETEX

Frente a la Experiencia Específica del proponente contenida en la página 24 del pliego de condiciones, párrafo 2 esta hace alusión a la forma de acreditar la experiencia en el caso de haber participado como consorcio o unión temporal en un contrato.

Frente a las certificaciones exigidas en la página 24 párrafo cuarto en el título “En relación con las certificaciones de experiencia en la etapa de cobro pre jurídico estas deberán contener los siguientes requisitos y forma de presentación” esta hace alusión a la forma de presentación de la propuesta del consorcio o unión temporal a presentarse en el actual proceso contractual, aclarando que será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cualquiera de los dos miembros del consorcio o unión temporal.

Observación No. 2. Como segundo punto, me permito solicitar de la manera más respetuosa se tenga en cuenta replantear lo referente a los estados financieros, toda vez que el pliego de condiciones establece lo siguiente: (...) *Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse en los dos períodos de análisis: Diciembre 31 de 2011 y Diciembre 31 de 2012 (...)*; no es lógico que siendo la fecha de entrega de la propuesta el día 30 de enero de 2014, se exijan por parte de ustedes estados financieros del año 2011 y del año 2012, dejando de hacer una evaluación de manera eficaz y transparente, permitiendo con esto no tener la certeza de los rendimientos financieros en el año inmediatamente anterior, es decir en el año 2013, toda vez que esto permite que el proponente que se presente tenga una estabilidad actual, adicionalmente si se tiene en cuenta que lo que busca el ICETEX son empresas líderes del mercado, que cuenten con una trayectoria y la responsabilidad suficiente para el desarrollo de las labores a contratar, estos proponentes partiendo de las obligaciones propias debe tener al día sus estados financieros con corte a diciembre de 2013, teniendo en cuenta que el periodo para la actualización de los ya llevo hasta su culminación.

Por los motivos anteriormente expuestos solicito a ustedes de la manera más respetuosa modificar en el presente pliego de condiciones definitivos, en aras de



solicitar que la verificación financiera se realice en los periodos comprendidos a diciembre de 2012 y diciembre de 2013.

RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo con su observación se realizará la respectiva modificación mediante una adenda.

Observación No. 3- Adicionalmente como tercer punto, solicito sea tenido en cuenta la prórroga del plazo para la presentación de dicha propuesta, partiendo de los anteriores aspectos, me permito manifestar que los aspectos técnicos y financieros requeridos deben ser ajustados de manera idónea en aras de prestar un servicio de manera eficaz y eficiente, en este orden de ideas solicito de la manera más respetuosa se tenga en cuenta como fecha del cierre del proceso el día 15 de febrero de 2014.

RESPUESTA DEL ICETEX

La Entidad reitera que el cronograma establecido en los pliegos definitivos se mantienen, vale la pena aclarar que la primera publicación del proyecto de pliego de condiciones fue realizada el 6 de diciembre de 2013 y que el cierre está establecido para el día 30 de enero de 2014, con lo cual arroja un número aproximado de 50 días calendario entre la primera publicación que determino las primeras exigencias técnicas, jurídicas y financieras, respondiendo al principio de publicidad que enmarca este proceso de selección pública.

Observación No. 4- Solicito conforme al **ANEXO No. 16 OFERTA ECONOMICA**, que los valores se ajuste conforme a lo pactado en presente pliego de condiciones, toda vez que en este anexo se observa una diferencia con los porcentajes y rangos pactados en los honorarios a recaudar.

RESPUESTA DEL ICETEX

Atendiendo su solicitud, se realizará la modificación mediante adenda.

Observación No. 5- Por ultimo me permito sugerir que se establezca una audiencia de aclaración de pliegos definitivos, en aras de brindar una mayor transparencia al proceso de selección adelantado por la entidad, ya que esto permite dirimir las dudas presentadas por parte de los diferentes proponentes que cuentan con el interés de participar en la selección publica 001 de 2013.



RESPUESTA DEL ICETEX

Es de aclarar que la audiencia de aclaración del proyecto de pliegos fue realizada el 26 de diciembre de 2013, a la cual asistieron más de 12 personas jurídicas interesadas en el proceso contractual.

En el cual se absolvieron las preguntas realizadas por los interesados y así mismo se dio respuesta a todas las observaciones presentadas alrededor de 250 preguntas, dando así claridad al pliego de condiciones en su contenido y alcance, en atención a lo anterior y la entidad realizó varios cambios en el pliego definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADA POR DANIEL FERNÁNDEZ DE FERNÁNDEZ ASOCIADOS LTDA, mediante correo electrónico del 16 de enero de 2014

Observación No. 1. Se tenga en cuenta la ampliación del plazo para la presentación del presente proceso de selección, toda vez que el término de 15 días nos parece un poco corto para la presentación en debida forma de la propuesta actual por parte de **FERNANDEZ ASOCIADOS LTDA.**

RESPUESTA DEL ICETEX

La Entidad reitera que el cronograma establecido en los pliegos definitivos se mantienen, vale la pena aclarar que la primera publicación del proyecto de pliego de condiciones fue realizada el 6 de diciembre de 2013 y que el cierre está establecido para el día 30 de enero de 2014, con lo cual arroja un número aproximado de 50 días calendario entre la primera publicación que determino las primeras exigencias técnicas, jurídicas y financieras, respondiendo al principio de publicidad que enmarca este proceso de selección pública.

Observación No. 2: Una vez revisado el pliego de condiciones definitivo, se observó por parte de nuestra empresa que los indicadores financieros están siendo solicitados en los dos últimos periodos anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección; partiendo de lógica común, me permito manifestar que los dos periodos de análisis anteriores son a diciembre de 2012 y a diciembre de 2013 y no como se encuentran estipulados en el presente pliego de condiciones los cuales son a diciembre de 2011 y diciembre de 2012.

RESPUESTA DEL ICETEX



La entidad acoge su solicitud y en ese sentido se modificará mediante adenda.

Observación No. 3: Se observó por parte de **FERNADEZ ASOCIADOS LTDA**, que en lo referente a la experiencia exigida, existe una contradicción en relación a las uniones temporales y consorcios en cuanto a la acreditación de la misma, toda vez que por un lado ustedes manifiestan que se acredita la experiencia con forme al porcentaje de participación y por otro lado ustedes mismos manifiestan que cualquiera de los miembros del consorcio o de la unión temporal que acredite la experiencia, se daría el cumplimiento de este requisito de manera óptima.

RESPUESTA DEL ICETEX

En relación con los dos enunciados citados por Usted, nos permitimos aclarar: Frente a la Experiencia Específica del proponente contenida en la página 24 del pliego de condiciones, párrafo 2 esta hace alusión a la forma de acreditar la experiencia en el caso de haber participado como consorcio o unión temporal en un contrato.

Frente a las certificaciones exigidas en la página 24 párrafo cuarto en el título “En relación con las certificaciones de experiencia en la etapa de cobro pre jurídico estas deberán contener los siguientes requisitos y forma de presentación” esta hace alusión a la forma de presentación de la propuesta del consorcio o unión temporal a presentarse en el actual proceso contractual, aclarando que será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cualquiera de los dos miembros del consorcio o unión temporal.

Observación No. 4: Se observó por otro lado que el formato **ANEXO No. 16 OFERTA ECONOMICA** presenta errores en la estipulación de los honorarios a cobrar por parte de los posibles proponentes.

RESPUESTA DEL ICETEX

Atendiendo su solicitud, se realizará la modificación mediante adenda.

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LEIDY VIVIANA GOMEZ DE CREAR PAÍS S.A, mediante correo electrónico del 16 de enero de 2014

Observación No. 1: Se observó referente a las condiciones establecidas con relación a los parámetros financieros, que existe para mí, un error al momento de estipular las condiciones en el punto **2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS DE ASPECTO FINANCIERO**, toda vez que la entidad solicita el dictamen en los periodos comprendidos en el año 2011 y en el año 2012, permitiendo esto no



conocer el comportamiento financiero de los diversos oferentes en el periodo comprendido para el año 2013, teniendo en cuenta que lo que se busca es mantener la información actualizada de los movimientos y cambios de cada oferente, es por este motivo que solicito de la manera más respetuosa sean tenidos en cuenta para los parámetros de verificación, los periodos comprendidos entre diciembre de 2012 y diciembre de 2013, toda vez que no estaría bien visto, que si la propuesta se presenta el día 30 de enero mal haría la entidad solicitar estados financiero de 2011 y 2012 que no permiten conocer la situación financiera actual de cada proponente presentado.

Por tal motivo solicito sea tenida en cuenta mi observación en aras de que los periodos de verificación sean los dos años inmediatamente anterior, es decir a diciembre de 2012 y a diciembre de 2013.

RESPUESTA DEL ICETEX

La entidad acoge su solicitud y en ese sentido se modificará mediante adenda.

Observación No. 2. Un segundo punto que observe es referente a la experiencia específica solicitada por ustedes toda vez que si las uniones temporales y los consorcios, se unen en estas dos figuras es para suplir las falencias presentadas por alguno de los dos miembros, siendo el punto **2.4 Experiencia Específica del Proponente** es confuso toda vez que en uno de sus párrafos limitan la participación al porcentaje de acuerdo a la participación en el documento consorcial y por otro lado manifiestan ustedes que con el cumplimiento de uno solo de los miembros de la respectiva figura se supliría el requisito exigido por el **ICETEX**.

Con relación a los argumentos anteriores me permito sugerir que este requisito sea tenido en cuenta, con el cumplimiento de cualquiera de los miembros de la figura consorcial, ya que la conformación de estas figuras es con el ánimo de suplir las necesidades del otro oferente asociado.

RESPUESTA DEL ICETEX

En relación con los dos enunciados citados por Usted, nos permitimos aclarar: Frente a la Experiencia Específica del proponente contenida en la página 24 del pliego de condiciones, párrafo 2 esta hace alusión a la forma de acreditar la experiencia en el caso de haber participado como consorcio o unión temporal en un contrato.



Frente a las certificaciones exigidas en la página 24 párrafo cuarto en el título “En relación con las certificaciones de experiencia en la etapa de cobro pre jurídico estas deberán contener los siguientes requisitos y forma de presentación” esta hace alusión a la forma de presentación de la propuesta del consorcio o unión temporal a presentarse en el actual proceso contractual, aclarando que será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cualquiera de los dos miembros del consorcio o unión temporal.

Observación No. 3. Por otro lado teniendo en cuenta todos los requisitos técnico solicitados por la entidad, me permito sugerir de la manera más respetuosa se amplie el plazo de entrega de dicha propuesta, con el fin de realizar una propuesta en las mejores condiciones.

RESPUESTA DEL ICETEX

La Entidad reitera que el cronograma establecido en los pliegos definitivos se mantienen, vale la pena aclarar que la primera publicación del proyecto de pliego de condiciones fue realizada el 6 de diciembre de 2013 y que el cierre está establecido para el día 30 de enero de 2014, con lo cual arroja un número aproximado de 50 días calendario entre la primera publicación que determino las primeras exigencias técnicas, jurídicas y financieras, respondiendo al principio de publicidad que enmarca este proceso de selección pública.

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LUIS ALBERTO RINCON TENJICA DE ANT SOLUTIONS S.A.S, mediante correo electrónico del 20 de enero de 2014

Observación No. 1. Punto (Pagina: 22).

2.3.8. Parámetros financieros exigidos

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros:

- Razón corriente ≥ 1 vez
- Capital de trabajo: \geq \$417,000,000
- Nivel de endeudamiento: Máximo 60%
- Rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse en los dos períodos de análisis: Diciembre 31 de 2011 y Diciembre 31 de 2012.

Solicitamos:

Para la validación se tenga en cuenta el periodo 2012, ya que para empresas en crecimiento y creadas en los últimos años, dichos indicadores se reflejan en los dos últimos años, y como no son solicitados los estados financieros del año 2013, sería discriminado de su parte y de esta forma es razonable con lo solicitado en el siguiente numeral (página 22);



RESPUESTA DEL ICETEX

Atendiendo su solicitud se modificará mediante adenda.

2.3.6. Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2012, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

RESPUESTA DEL ICETEX

Se mantiene lo establecido en el numeral 2.3.6. del pliego de condiciones.

Observación No. 2. Solicitamos se nos indique que si en caso de ser adjudicado como sería la cancelación de horarios; si es por el valor ofertado, el menor propuesto de los adjudicados o promedio de todos los adjudicados.

RESPUESTA DEL ICETEX

Conforme lo establecido en el numeral 5.4.1. se determinó que el ICETEX aplicará la medida geométrica con los porcentajes ofertados por los proponentes seleccionados para cada uno de los rangos de mora, para de esta forma establecer los porcentajes definitivos a aplicar en los futuros contratos con las casas de cobranzas seleccionadas.

Observación No. 3. Solicitamos se amplié la fecha de cierre ya que para la expedición de certificados y preparación de documentos para esta temporada es muy complicado su trámite.

RESPUESTA DEL ICETEX

La Entidad reitera que el cronograma establecido en los pliegos definitivos se mantienen, vale la pena aclarar que la primera publicación del proyecto de pliego de condiciones fue realizada el 6 de diciembre de 2013 y que el cierre está establecido para el día 30 de enero de 2014, con lo cual arroja un número aproximado de 50 días calendario entre la primera publicación que determino las primeras exigencias técnicas, jurídicas y financieras, respondiendo al principio de publicidad que enmarca este proceso de selección pública.

OBSERVACIONES PRESENTADA POR ATB ABOGADOS, mediante correo electrónico del 20 de enero de 2014



Observación No. 1: De la manera mas atenta solicitamos la disminución de la ejecución requerida para acreditar experiencia prejudica en el proceso de Licitación Número 001 de 2013, ya que al tasarla sobre lo que esta definido le permite a empresas del sector de la cobranza de gran envergadura presentar contratos gigantescos que limitarían la posibilidad de competir con las microempresas.

RESPUESTA DEL ICETEX

Conforme al pliego de condiciones en el numeral 2.4.1.1. experiencia general del proponente reiteramos el valor de los dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000).

Adicionalmente, para garantizar la pluralidad de oferentes se permite la conformación de consorcios o uniones temporales.

OBSERVACIONES PRESENTADA POR OSCAR RUIZ, mediante correo electrónico del 20 de enero de 2014

Observación No. 1: Con la Presente nos permitimos solcitar de manera respetuosa y haciendo referencia al proceso de selección número 001 de 2013 en lo referente a el porcentaje de ejecución minimo reuquerido para los contratos vigentes, el cual esta definido en el 70%, que sea disminuido al menos al 50%, en aras de promover el principio de la libre concurrencia y hacer mas participativo y transparente este proceso.

RESPUESTA DEL ICETEX

La entidad se mantiene en lo establecido en el numeral 2.4.1.1. conforme al porcentaje.

OBSERVACIONES PRESENTADA POR CONALCREDITOS, mediante correo electrónico del 20 de enero de 2014

Observación No. 1. Se indica a numeral 2.4.1.1 que la experiencia específica se debe acreditar mediante la

"presentación de certificación de nríinimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos de gestión de cobranza en etapa de cobro Pre jurídico, celebrados con entidades públicas o privadas y suscritos en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso o que se encuentren ejecutados en un 100%; y que la sumatoria de sus valores recaudados sea equivalente a un mínimo del 100% del



valor de la erogación presupuestal al que se hace referencia en los presentes PLIEGOS" y más adelante en la página 25 se dice "Para la etapa jurídica deberá acreditar como experiencia específica mínima que haya adelantado por lo menos doscientos (200) procesos ejecutivos generales, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".

Con lo que se presenta una incongruencia, pues no es claro si la experiencia jurídica debe acreditarse con las primeras cinco (5) certificaciones o con una adicional, igualmente se genera una contradicción entre la solicitud de que los contratos sean ejecutados en un 100% y que más adelante se permitan contratos con en ejecución con un porcentaje de un 70%.

Todo lo anterior nos lleva a solicitar se modifique la redacción armonizando la totalidad del contenido para evitar inconvenientes entre proponentes al momento de evaluar y formular observaciones a la evaluación.

RESPUESTA DEL ICETEX

La experiencia específica a evaluar en relación con el cobro pre jurídico se estableció con la sumatoria de las certificaciones que deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la propuesta y que la certificación debe contar con el valor del contrato y el valor recaudado, en aquellos contratos certificados cuya ejecución haya iniciado con anterioridad al término de cinco años contados a partir de la fecha de cierre del proceso o que se encuentren en ejecución de un setenta por ciento (70%) mínimo la sumatoria del valor recaudado deberá ser equivalente al mínimo del cien por ciento de la erogación presupuestal, es decir 2.500.000.000

Observación No. 2. Si bien al numeral 7.4 del pliego de condiciones se incorporó el texto "*Los costos judiciales y gastos procesales serán asumidos por el ICETEX, los cuales se deberán liquidar y pagar por parte de las casas de cobranzas seleccionadas una vez se inicien los procesos respectivos*", el mismo no fue armonizado con el numeral 8.3.49 de las obligaciones del contratista, ni aparece como una de las obligaciones del ICETEX, por lo que respetuosamente solicitamos la publicación de la minuta del contrato, la cual también es exigida por las aseguradoras para expedir la póliza de seriedad de la oferta.

Igualmente se sugiere que se incluya como obligación del contratista facturar mensualmente los gastos procesales, a fin de que el ICETEX tenga un mayor control sobre los mismos.

RESPUESTA DEL ICETEX



Aclaremos que los costos judiciales y gastos procesales serán asumidos por el ICETEX, los cuales se deberán liquidar y pagar por parte de las casas de cobranza, y estos serán reembolsados en forma mensual, previa la presentación de la factura o cuenta de cobro con los soportes correspondientes.

Observación No. 3. En relación con el numeral 2.4.2.1, aún no es claro cuál es el número de hojas de vida que se deben aportar, entendemos que son las de los profesionales sin embargo pareciese que también se debieran aportar las de los agentes, si es así rogamos se realice la aclaración y se tome en cuenta el principio de economía que debe aplicarse en todo procedimiento administrado pues presentar 50 hojas de vida de bachilleres que pueden a la postre ejecutar o no debido a que están en otras campañas de cobro sólo incrementan los costos de presentación de la propuesta y no aportan nada a la evaluación de calidad del proponente.

RESPUESTA DEL ICETEX

Para la validación del recurso humano exigido es necesario la presentación de las hojas de vida con el fin de verificar la idoneidad, experiencia y título profesional y/o tecnólogo en caso que haya lugar.

La presentación de esta información podrá ser aportada mediante archivo magnético.

Observación No. 4. En relación con el cobro jurídico es necesario que se aclare si una vez terminados los contratos resultantes del presente proceso de selección, es decir transcurridos los 24 meses existen obligaciones en trámite judicial se debe renunciar a los poderes otorgados por el ICETEX? o continuar hasta terminar el proceso? Y si la primera respuesta es afirmativa el ICETEX reconoce los honorarios que se hayan generado hasta ese momento procesal?

RESPUESTA DEL ICETEX

Una vez finalizado el vínculo contractual con el ICETEX los proponentes seleccionados deberán renunciar al poder otorgado.

Observación No. 5. En relación con el numeral 4.9 y su literal v) que dice "*Cuando no diligencia en su totalidad el formato No. 17 Verificación Requisitos Técnicos y Tecnológicos*", de manera atenta solicitamos se aclare que es Formato 7 y no 17 pues este no existe.

RESPUESTA DEL ICETEX



Se acoge su solicitud y se harán los cambios correspondientes mediante adenda.

Observación No. 6. Dentro de las fuentes de localización se indican dos literales a saber "c) *Información suministrada por terceros (las referencias laborales, bancarias, comerciales, etc.)*" y "d) *Otras bases de datos debidamente legalizadas y certificadas (directorios telefónicos, centrales de infonvación, EPS. Secretarías de Tránsito y Transporte, etc.)*" y mas adelante se indica que "*Toda la infonvación de manejo de bases de datos deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Habeas Data (Ley 1266 de 2008) y Ley 1581 de 2012 Ley de Protección de Datos.*" a lo que tenemos que decir que es justamente la última ley señalada la que prohíbe hacer uso de las fuentes de información consignadas en los literales, por lo que respetuosamente solicitamos que los referidos literales sean retirados del pliego, para no hacer que este vaya en contravía de la ley.

RESPUESTA DEL ICETEX

Conforme a su solicitud y de acuerdo con la normatividad aplicable del caso se hará la respectiva modificación mediante adenda.

Observación No. 7. En el numeral 7.21.1.4 se indica que en "*obligaciones superiores a diez (10) SMLMV, se debe realizar la investigación de bienes en las Oficinas de Instrumentos Públicos y Secretarías de Tránsito y Transporte de los lugares donde residen los deudores, tanto principales como solidarios y del lugar donde se otorgó el crédito. Igualmente, se realizará la investigación de bienes en las cinco (5) principales ciudades donde el ICETEX tenga presencia*". Solicitamos respetuosamente se indique cuál es el volumen y número de obligaciones que superan los 10 SMLMV a fin de poder incluir estos costos dentro del modelo que se requiere para construir nuestra oferta económica.

RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo a su solicitud, el número aproximado de obligaciones que pueden llegar a ser susceptibles de investigación de bienes para el año 2014, tanto del deudor principal como del solidario, son alrededor de 500 obligaciones, distribuidas entre los proponentes seleccionados.

Observación No. 8. En relación con el numeral 7.2.1.1.2, solicitamos se indique cual es el costo promedio en que debe incurrir una empresa de cobranza por cada brigada cuando son organizadas conjuntamente con el ICETEX? Ahora si es la empresa de cobranza la que organiza la brigada en su sede o sedes y con sus



recursos se está cumpliendo con la obligación contractual? y los pagos que se realicen en este último escenario también tienen el descuento del 50% sobre honorarios?

RESPUESTA DEL ICETEX

La estructuración de la brigada de cobranza se hará de manera conjunta con el contratista y los costos operacionales y de logística serán acordados previa celebración de la jornada.

El pago de los honorarios en la brigada de cobranza será el 50% de honorarios definidos por la entidad en cada uno de los rangos en mora que se encuentre la obligación.

Observación No. 9. El numeral 7.5.9 indica que *"De todas formas el proponente deberá garantizar el cubrimiento en el nivel nacional incluyendo municipios y zonas apartadas ya sea a través de oficina, representación o convenio con otras firmas en estos lugares"*, dicha presencia se puede realizar en oficinas del ICETEX?

RESPUESTA DEL ICETEX

Respecto a su solicitud reiteramos que uno de los parámetros objeto de calificación es: oficinas en funcionamiento.

Observación No. 10. Sigue siendo poco clara la condición consignada en el numeral 9.5.1 que dice *"En el evento en que el deudor decida voluntariamente pagar la obligación directamente al ICETEX sin que haya mediado ninguna gestión de cobro por parte del proponente seleccionado o que éste no la demuestre, no habrá lugar al cobro de honorarios por ningún concepto. Igualmente, si el deudor se encuentra inconforme con el cobro de honorarios por parte del proponente seleccionado, el ICETEX estudiará la gestión de cobro realizada y de acuerdo con el análisis efectuado, podrá ordenarte ajustar el porcentaje de honorarios hasta el cero por ciento (0%) de los mismos. De igual forma, si hay inconsistencias en las obligaciones, el ICETEX podrá pedir la devolución de las mismas sin el pago de los honorarios"*; pues a todas luces es claro que si se presentó la demanda hay una gestión que corresponde a unos honorarios, o este caso aplica



solo cuando hay sustitución de poder y en nuevo contratista no generó acciones conducentes a la consecución de la sentencia?

RESPUESTA DEL ICETEX

Una vez finalizada la relación contractual con el contratista deben renunciar a los poderes otorgados por el ICETEX.

Observación No. 11. Respecto del Anexo 16, no es clara la última columna "*Porcentaje Honorarios jurídicos (Incluido IVA)*" como quiera que el numera 5.4.1 del pliego (evaluación de ofertas) solo trata de "*etapa de cobro pre-jurídico*", además porque los honorarios de cobro jurídico están definidos en el numera 9.5.2. Por lo anterior solicitamos retirar la referida columna del anexo 16 para evitar incongruencias.

RESPUESTA DEL ICETEX

Atendiendo su solicitud se modificará lo pertinente mediante adenda.

OBSERVACIONES PRESENTADA POR INTERCOBRANZAS LTDA., MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 20 DE ENERO DE 2014

Observación No. 1.- En el numeral 3.5 **AUDIENCIA DE PRECISION, ALCANCE Y CONTENIDO DEL**

PLIEGO DE CONDICIONES. AUDIENCIA DE PRECISION, ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES se establece que en la fecha señalada en el **CRONOGRAMA** del proceso se realizara una audiencia pública en el Auditorio del 2° piso del Edificio de ICETEX, ubicado la Carrera 3 N° 18 — 32 en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de precisar el alcance, y contenido del Pliego de Condiciones. De tal audiencia se elaborara y suscribirá el acta respectiva.

Observamos que dicha audiencia no se estableció en el cronograma establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.14 y es una etapa de suma importancia que permite aclara todas las observaciones y dudas que surjan en el presente pliego de condiciones.

Por consiguiente solicitamos se establezca, el lugar, la fecha y términos para realizar la audiencia en mención.

RESPUESTA DEL ICETEX

Es de aclarar que la audiencia de aclaración del proyecto de pliegos fue realizada el 26 de diciembre de 2013, a la cual asistieron más de 12 personas jurídicas interesadas en el proceso contractual.



En el cual se absolvieron las preguntas realizadas por los interesados y así mismo se dio respuesta a todas las observaciones presentadas alrededor de 250 preguntas, dando así claridad al pliego de condiciones en su contenido y alcance, en atención a lo anterior y la entidad realizó varios cambios en el pliego definitivo.

Observación No. 2.- De conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.1., se requiere que los proponentes presenten los Estados Financieros básicos (Formatos No. 05 y No. 5.1) a diciembre 31 de 2011 y diciembre 31 de 2012, debidamente certificados, dictaminados y con sus respectivas notas. Se observa que cuenta que la fecha de apertura del proceso es el 14 enero de 2014, según resolución No. 0050 de esta fecha y que la finalidad de los Estados Financieros es acreditar proponentes con buenos estados financieros en forma reciente durante los dos últimos años, que garanticen la operación del proyecto con un buen patrimonio, buen capital de trabajo, rentabilidad y bajo nivel de endeudamiento, consideramos muy respetuosamente que el Icetex debe exigir los Estados Financieros correspondientes a los dos últimos años de 2012 y 2013, con fecha de corte de al 31 de diciembre de cada alio respetivamente.

En consecuencia solicitamos se revise la exigencia y se modifique da tal manera que se exijan Estados Financieros de los dos Oltimos alios 2012 y 2013, y no los alios de 2011 y 2012, por cuanto la finalidad es acreditar empresas solidas recientemente y se quedaría sin evaluar el alio 2013, al evaluar los Estados Financieros de una empresa que va a ejecutar un contrato a partir del alio 2.014, resultana ineficaz evaluar estados financieros del alio 2.011, es decir 3 alios después, en donde es muy posible que las condiciones financieras de una empresa hayan cambiado de forma sustancial, en cambio si se evalúan los Estados Financieros de los ems 2.012 y 2.013 estaríamos frente a una información financiera muy reciente y a la realidad econ6mica de cada empresa

RESPUESTA DEL ICETEX:

La entidad acoge su solicitud y en ese sentido se modificará mediante adenda.

Observación No. 3.- En la pagina 24 — EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, se establece que el proponente deberá acreditar haber sido constituido como mínimo diez (10) afios antes de presentar la propuesta, exigen demostrar mínima tres y máximo cinco contratos, suscritos en los últimos cinco alias contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Se observa que la experiencia general de 10 arios no esta acorde con los cinco alias de experiencia especifica, a nuestro juicio se presenta un direccionamiento a



que solo pueden presentar propuestas firmas de cobranzas grandes, dejando por fuera a las pequeñas y medianas empresas.

Se debe tener en cuenta que si el valor recaudado para cumplir con la experiencia de cobranzas es un mínimo de 2.500 millones, no es una cifra fácil de cumplir en un tiempo tan breve de cinco años de experiencia, lo que equivale que solo puedan participar las grandes firmas de cobranzas excluyendo a las pymes las cuales viene apoyando el gobierno nacional para la generación de empleos.

Por estas razones reiteramos nuestra solicitud de modificar la experiencia específica, en el sentido de permitir experiencia en la cobranza en los últimos diez años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

RESPUESTA DEL ICETEX:

La entidad reitera la exigencia contemplada en el numeral 2.4.1.1. la cual deberá acreditar los requisitos establecidos en razón a la magnitud y cobertura de la operación a nivel nacional a fin de que el contratista pueda garantizar la operación encomendada derivada de un monto aproximado de ochenta mil obligaciones para ser asignadas inicialmente.

Los pliegos conciben la figura del consorcio o unión temporal para garantizar la pluralidad de oferentes y aglutinar esfuerzos entre los interesados.

Observación No. 4- Dada la gran cantidad de requisitos, especificaciones técnicas requeridas, los diferentes planes a presentar en la propuesta técnica, que se deben acreditar con la presentación de la propuesta, y la época de cierre de fin de año, muchas entidades... que certifican la experiencia toman un tiempo razonable en su expedición, solicitamos respetuosamente se amplíe la fecha de cierre del proceso y presentación de las propuestas, de conformidad con la prórroga del plazo previsto en el numeral 3.12 de los pliegos de condiciones.

RESPUESTA DEL ICETEX

La Entidad reitera que el cronograma establecido en los pliegos definitivos se mantiene, vale la pena aclarar que la primera publicación del proyecto de pliego de condiciones fue realizada el 6 de diciembre de 2013 y que el cierre está establecido para el día 30 de enero de 2014, con lo cual arroja un número aproximado de 50 días calendario entre la primera publicación que determino las primeras exigencias técnicas, jurídicas y financieras, respondiendo al principio de publicidad que enmarca este proceso de selección pública.

Observación No. 5- Solicitamos se sirvan regular las propuestas artificialmente bajas, con el fin de evitar que proponentes presenten propuesta económica muy



bajas, con honorarios por debajo del mercado, con el único fin de que se les adjudique el contrato. Se propone un techo mínimo por debajo o la inclusión de una media geométrica o aritmética, que evite dichas propuestas artificiales.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Conforme lo establecido en el numeral 5.4.1. se determinó que el ICETEX aplicará la medida geométrica con los porcentajes ofertados por los proponentes seleccionados para cada uno de los rangos de mora, para de esta forma establecer los porcentajes definitivos a aplicar en los futuros contratos con las casas de cobranzas seleccionadas.

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEA PRESENTADA POR GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., mediante correo electrónico del 21 de enero de 2014

Observación No. 1. En el Capítulo VIII Disposiciones Generales del Contrato, numeral 8.6 Porcentajes mínimos de cumplimiento. Se manifiesta que en caso de no alcanzar el porcentaje mínimo establecido, se impondrá una sanción de conformidad con la Tabla No. 2; la pregunta es ¿cómo es la forma en que se descuenta este dinero de multas, cómo se debe cancelar o reintegrar el mismo?

RESPUESTA DEL ICETEX:

Esta multa deberá ser pagada por el contratista y la forma de pago será establecida en la minuta del contrato.

Observación No. 2. Anteriormente habíamos solicitado información por casa de cobranza actual, de la recuperación por franja, mora y capital recuperado. La respuesta fue negativa por reserva de acuerdo a la confidencialidad entre el Contratista y Contratante; sin embargo en reunión sostenida en las instalaciones del ICETEX se planteó la posibilidad de enviar la información, sin comunicar el nombre de las casas de cobranzas. ¿Es posible que nos hagan llegar esta información.

RESPUESTA DEL ICETEX:

De acuerdo como usted lo menciona existe una cláusula de confidencialidad entre contratista y contratante y no es viable revelar dicha información.

Observación No. 3. Solicitamos evaluar la posibilidad que sea habilitante para participar el hecho de no tener oficina en la ciudad de Bucaramanga, con el



compromiso de hacer apertura inmediatamente se realice la adjudicación, al igual que en otra ciudad de la Costa Atlántica distinta a Barranquilla. También si pudiéramos realizar un contrato de arrendamiento en estas ciudades, con el objetivo de garantizar la apertura de las sucursales en Bucaramanga y otra ciudad de la Costa Atlántica.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Es uno de los requisitos mínimos habilitantes establecidos por la entidad de acuerdo a la necesidad que presenta el ICETEX.

Observación No. 4. En caso de no aceptarse el punto anterior, ¿estaríamos inhabilitados para participar en la selección?

RESPUESTA DEL ICETEX:

No existe inhabilidad para no participar, sin embargo se debe cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

Observación No. 5. En caso en que el Contratista tuviera cartera propia, fruto de la compra de la misma; es posible que el mismo Contratista certifique a través del Revisor Fiscal el valor recaudado de la cartera propia.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Si es posible, siempre y cuando sea certificada por el representante legal y el revisor fiscal.

Observación No. 6. En el numeral 7.2.1.1.2 Brigadas de Cobranza, manifiesta que los costos de las brigadas de cobranza estarán a cargo de los oferentes seleccionados y en ningún caso a cargo del ICETEX; es posible que estos gastos sean compartidos con el ICETEX, teniendo en cuenta que en el numeral 9.5.1 expresa que en caso de programas o brigadas de normalización de cartera, el porcentaje de honorarios a cancelar por el deudor serán del por el 50%.

RESPUESTA DEL ICETEX:

La estructuración de la brigada de cobranza se hará de manera conjunta con el contratista y los costos operacionales y de logística serán acordados previa celebración de la jornada.



OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEA PRESENTADA POR ANYA LORENA ALVARADO GÓMEZ, mediante correo electrónico del 21 de enero de 2014

Observación No. 1 Los estados financieros deben cumplirse en los dos períodos de análisis: Diciembre 31 de 2011 y Diciembre 31 de 2012:

De acuerdo a lo anterior solicito evaluar la posibilidad del cambio de las condiciones planteadas en el pliego, teniendo en cuenta que se debe cumplir con lo anteriormente propuesto por ustedes (...) Los indicadores financieros deben cumplirse en los dos períodos de análisis: Diciembre 31 de 2011 y Diciembre 31 de 2012 (...) lo anterior no es consecuente al momento de presentar la licitación teniendo en cuenta que se están analizando los estados financieros de los años 2011 y 2012, Me permito sugerir modificar las fechas de los estados financieros a los años 2012 y 2013, ya que el ICETEX tendría la oportunidad de comparar los últimos estados financieros, teniendo la estabilidad actual de cada una de las empresas que se ajusta a sus necesidades en busca de empresas líderes del mercado con resultados a la actualidad.

RESPUESTA DEL ICETEX:

La entidad acoge su solicitud y en ese sentido se modificará mediante adenda.

Observación No. 2.**2.4. DOCUMENTOS REQUERIDOS DE ASPECTO TÉCNICO –****2.4.1. Experiencia Específica del Proponente**

(...) En el caso de propuestas presentadas por Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de la experiencia específica, se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante, dicho porcentaje será previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal (...)

Posteriormente en el mismo numeral dice lo siguiente: (...) Para la presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, estos podrán acreditar la experiencia de cualquiera de sus integrantes, la experiencia certificada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de dicho integrante en el contrato certificado.

NUESTRA OBSERVACION ES LA SIGUIENTE:

De acuerdo a lo anterior, agradezco aclarar si lo anteriormente enunciado sobre los porcentajes de participación en la experiencia específica se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada consorcio o de la unión



temporal o por el contrario solo se tendrá en cuenta la experiencia de un solo integrante del consorcio o unión temporal.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Frente a la Experiencia Específica del proponente contenida en la página 24 del pliego de condiciones, párrafo 2 esta hace alusión a la forma de acreditar la experiencia en el caso de haber participado como consorcio o unión temporal en un contrato.

Frente a las certificaciones exigidas en la página 24 párrafo cuarto en el título “En relación con las certificaciones de experiencia en la etapa de cobro pre jurídico estas deberán contener los siguientes requisitos y forma de presentación” esta hace alusión a la forma de presentación de la propuesta del consorcio o unión temporal a presentarse en el actual proceso contractual, aclarando que será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cualquiera de los dos miembros del consorcio o unión temporal.

Observación No. 3. Solicitar ampliar la fecha de cierre, en la medida que las entidades financieras, encargadas de expedir las certificaciones solicitado por ustedes, aun no las han elaborado, motivo por el cual sugiero ampliar el plazo para la presentación de los documentos.

Solicito se amplié el tiempo límite para el cierre del proceso por lo menos al 20 de Febrero de 2014.

RESPUESTA DEL ICETEX:

La Entidad reitera que el cronograma establecido en los pliegos definitivos se mantienen, vale la pena aclarar que la primera publicación del proyecto de pliego de condiciones fue realizada el 6 de diciembre de 2013 y que el cierre está establecido para el día 30 de enero de 2014, con lo cual arroja un número aproximado de 50 días calendario entre la primera publicación que determino las primeras exigencias técnicas, jurídicas y financieras, respondiendo al principio de publicidad que enmarca este proceso de selección pública.

OBSERVACIONES PRESENTADA POR EXTEMPORÁNEAS CONALCREDITOS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 21 DE ENERO DE 2014

Observación No. 1 Dando alcance a las observaciones presentadas el día de ayer en relación con el proceso de la referencia de manera atenta solicitamos se



atienda la siguiente inquietud la cual es vital para poder confeccionar la oferta económica.

Se dice en el pliego de condiciones en el numeral 5.4 que se otorgarán 40 puntos al que oferte el menor porcentaje de honorarios, sin embargo en la audiencia se dijo que el valor que aparecería en los contratos para proteger el principio de igualdad entre contratista podría ser o bien un promedio de los 6 oferentes seleccionados o bien el mayor valor ofertado.

Al respecto solicitamos se haga total claridad, en sentido que se indique cuál va a ser el valor consignado en los contratos, pues una aplicación de ese principio generaría que algunos proponentes se presentaran con tarifas muy bajas con la certeza que las mismas pueden subir, situación que no se compadecería con los objetivos del proceso de selección que juiciosamente adelanta el ICETEX.

Por lo anterior, consideramos que es necesario un pronunciamiento del ICETEX en el sentido de que lo ofrecido corresponderá a lo contratado, de tal suerte que si hay oferentes con la capacidad de presentar tarifas muy bajas o artificialmente bajas asuman los compromisos y costos que puedan acarrear las mismas. O por el contrario, no se le puede pedir a un oferente que reduzca el valor ofrecido en razón a que el posible promedio sea menor a su oferta, y en caso de desistir de la tarifa planteada por la entidad no habría lugar a hacer exigible la garantía de seriedad.

Agradecemos se preste atención a esta observación que si bien es extemporánea es crucial para poder garantizar un proceso serio y transparente.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Conforme lo establecido en el numeral 5.4.1. se determinó que el ICETEX aplicará la medida geométrica con los porcentajes ofertados por los proponentes seleccionados para cada uno de los rangos de mora, para de esta forma establecer los porcentajes definitivos a aplicar en los futuros contratos con las casas de cobranzas seleccionadas.

OBSERVACIONES PRESENTADA POR EXTEMPORÁNEAS LEÓN & ASOCIADOS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 23 DE ENERO DE 2014

Observación No. 1. Para los contratistas que suscribieron contratos con el ICETEX a partir del año 2007 hasta la actualidad, se tendría en cuenta este tiempo en la expedición de la certificación correspondiente?



RESPUESTA DEL ICETEX:

Las certificaciones serán válidas siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el pliego.

